



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de julio de 2024

VISTOS: Informe N° 861-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 24 de julio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de julio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 097-02024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024 del Encargado del Área de Control Patrimonial – Informe Técnico N° 009-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 PAT, Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 25 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 15 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 095-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Económica, Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se estipula las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; estableciendo en su artículo 4°, literal c) que los Actos de disposición, son los actor a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes;

Que, el literal k.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA establece, como una de las atribuciones de la entidades públicas la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, precisando en el artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, por otro lado, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, ha definido en su artículo 54° que la Afectación en Uso, es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad y Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, en merito a la mencionada normativa, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 299-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, se resolvió APROBAR la afectación en uso de treinta y siete (37) bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha, cuya relación y descripción se consignan en el Anexo 01 de la mencionada resolución, a favor del CLAS SAN ANTONIO; siendo formalizada la entrega a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción entre el Hospital Regional de Moquegua y la Dirección Regional de Salud Moquegua de fecha 21 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 14 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Economía, comunica que, durante la conciliación a valores libros del rubro propiedad, planta y equipo se ha detectado diferencias que corresponde a los bienes dados en afectación de uso; situación que se puso de conocimiento al Área de Control Patrimonial, a fin de realizar las correcciones correspondientes; por lo que solicita, se alcance la documentación subsanada a fin de realizar el registro correspondiente;

